



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2018-MDP

Paiján, 23 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 423A-2018-Gm, que consta los expedientes N° 1253-17-GM, N° 1254-17-GM, N° 1240-17-GM, N° 1488-17-GM, N° 1517-17-GM, N° 1373-17-GM, N° 1461-17-GM, N° 1462-17-GM

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, en la Ley N° 29849, de conformidad con el Artículo 2°, se establece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el Artículo 6° " El Contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) Vacaciones Remuneraciones de treinta días Naturales;

Que, son derecho de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpido en la Entidad. El Cálculo de la compensación se hace en base al 50 % de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que los expedientes N° 1253-17-GM, N° 1254-17-GM, N° 1240-17-GM, N° 1488-17-GM, N° 1517-17-GM, N° 1373-17-GM, N° 1461-17-GM, N° 1462-17-GM, se encuentran sus respectivos informes de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la MDP, se encuentran detalladas de las siguiente manera respectivamente.

Que con Informe N° 310-2017/UC.RH.MDP, de fecha 16 de Octubre del 2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el trabajador Portilla Ortiz Santos Enrique. Ha laborado en esta entidad como personal Guardián de Local de

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

Seguridad Ciudadana. Como trabajador CAS, por 9 meses, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Así mismo con informe Legal N°254-2017-AJ/MDP, de fecha 09 de Noviembre de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado por encontrarse de acuerdo a Ley.

Que con Informe N° 312-2017/UG.RH.MDP, de fecha 16 de Octubre del 2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el trabajador Silva Villanueva Luis Enrique. Ha laborado en esta entidad como Conductor de la Camioneta de Seguridad Ciudadana. Como trabajador CAS, por 08 meses y 27 días, con una remuneración de S/. 1000.00 soles. Así mismo con informe Legal N°255-2017-AJ/MDP, de fecha 09 de Noviembre de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado por encontrarse de acuerdo a Ley.

Que con Informe N° 309-2017/UG.RH.MDP, de fecha 13 de Octubre del 2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el trabajador Esparza Aguilar Juan Carlos. Ha laborado en esta entidad como Policía Municipal. Como trabajador CAS, por 06 meses, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Así mismo con informe Legal N°252-2017-AJ/MDP, de fecha 09 de Noviembre de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado por encontrarse de acuerdo a Ley.

Que con Informe N° 397-2017/UG.RH.MDP, de fecha 19 de Diciembre del 2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el trabajador Carril Goicochea Víctor Jhonny. Ha laborado en esta entidad, teniendo en cuenta el último cargo como Jefe de la División de Transporte y Ordenamiento Vial. Como trabajador CAS, por 11 meses y 10 días, con una remuneración de S/. 1500.00 soles. Así mismo con informe Legal N°004-2018-AJ/MDP, de fecha 02 de Enero de 2018, emitido por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado por encontrarse de acuerdo a Ley.

Que con Informe N° 366-2017/UG.RH.MDP, de fecha 23 de Noviembre del 2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el trabajador Epifanía Sánchez Hayworth Vladimir. Ha laborado en esta entidad, teniendo en cuenta el último cargo, como Conductor de Camioneta de Seguridad Ciudadana. Como trabajador CAS, por 08 meses, con una remuneración de S/. 1000.00 soles. Así mismo con informe Legal N°288-2018-AJ/MDP, de fecha 29 de Noviembre de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado por encontrarse de acuerdo a Ley.

Que con Informe N° 403-2017/UG.RH.MDP, de fecha 26 de Diciembre del 2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el trabajador Zelada Lara Eslinda Elianita. Ha laborado en esta entidad, teniendo en cuenta el último cargo como Asistente de la ULE. Como trabajador CAS, por 07 meses y 26 días, con una remuneración de S/.

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

850.00 soles. Así mismo con informe Legal N°008-2018-AJ/MDP, de fecha 02 de Enero de 2018, emitido por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado por encontrarse de acuerdo a Ley.

Que con Informe N° 387-2017/UG.RH.MDP, de fecha 13 de Diciembre del 2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el trabajador Cotrina Shusho Francisco Antonio. Ha laborado en esta entidad, teniendo en cuenta el último cargo como Encargado de Archivo General. Como trabajador CAS, por 10 meses y 27 días, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Así mismo con informe Legal N°001-2018-AJ/MDP, de fecha 02 de Enero de 2018, emitido por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado por encontrarse de acuerdo a Ley.

Que con Informe N° 388-2017/UG.RH.MDP, de fecha 13 de Diciembre del 2017, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el trabajador Guanilo Guiberth Victor Melchor Jhonatan. Ha laborado en esta entidad, teniendo en cuenta el último cargo como Guardín del Terminal Terrestre de la MDP. Como trabajador CAS, por 10 meses y 27 días, con una remuneración de S/. 850.00 soles. Así mismo con informe Legal N°002-2018-AJ/MDP, de fecha 02 de Enero de 2018, emitido por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado por encontrarse de acuerdo a Ley.

Que, con expediente de visto que contiene el Informe N° 098-2018-OPP/MDP, de fecha 20 de Marzo de 2018, emitido por el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitido por el Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez manifiesta que el monto de S/. 5988.89 soles será afectado a la Fuente de Financiamiento RDR, en el Rubro 09 RDR. Clasificación 2.3.2 8. 1 1, para efectos de cubrir los pagos por Vacaciones Truncas

QUE DEL MONTO CERTIFICADO POR LA SUMA DE S/. 5988.89 SOLES, SE DEBERA REALIZAR LOS RESPECTIVOS DESCUENTOS POR ONP Y/O AFP, QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS LOS TRABAJADORES Y/O EX TRABAJADORES DE LA MDP.

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades":

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por concepto de vacaciones truncas de acuerdo al siguiente detalle:

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

N	APELLIDOS Y NOMBRE	MONTO
1	PORTILLA RUIZ SANTOS ENRIQUE	S/. 637.50
2	SILVA VILLANUEVA LUIS ENRIQUE	S/. 741.67
3	ESPARZA AGUILAR JUAN CARLOS	S/. 425.00
4	CARRIL GOICOCHEA VICTOR JHONNY	S/. 1416.67
	ZELADA LARA ESLINDA ELIANITA	S/. 557.22
	EPIFANIA SANCHEZ HAYWORTH VLADIMIR	S/. 666.67
	COTRINA SHUSHO FRANCISCO ANTONIO	S/. 772.08
8	GUANILO GUIBERTH VICTOR MELCHOR JHONATAN	S/. 772.08
	TOTAL	S/. 5988.89

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Clasificador 2.3. 28, 11, Rubro 09 RDR.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Tesorería, Contabilidad, Planificación y Presupuesto y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA